

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Informa:

“ACTUALIZADO EL PROTOCOLO BÁSICO DE INTERVENCIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL A LOS SUPUESTOS DE HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

El Pleno del Observatorio de la Infancia, órgano dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, aprobó en su sesión de 9 de junio de 2014 la actualización del “Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil”, de 22 de noviembre de 2007, ampliándolo a los supuestos de los menores expuestos a la violencia de género. Así mismo, se incorporan referencias a otras formas de violencia contra las niñas tales como la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados. Otras modalidades de maltrato infantil como la trata de menores con fines de explotación sexual o laboral serán objeto de protocolos específicos.

El documento es fruto de un esfuerzo compartido para mejorar la detección precoz del maltrato infantil y perfeccionar la coordinación interinstitucional, agilizando los procedimientos de actuación para obtener una respuesta rápida y eficaz.

Una de las actualizaciones más relevantes es la incorporación de la [exposición a la violencia de género como forma de maltrato infantil](#). El Protocolo señala que la atención especializada que precisan los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, si bien requiere de un tratamiento adecuado a sus circunstancias personales, también ha de realizarse junto al proceso de recuperación de sus madres, lo que exige como condición necesaria y prioritaria la coordinación entre los servicios de atención a la infancia y los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Además, a la hora de abordar las situaciones de desprotección infantil más graves por violencia de género, se establece que las actuaciones han de estar encaminadas a garantizar el apoyo necesario para procurar la permanencia de los menores con la madre, así como para conseguir su protección, atención especializada y recuperación.

En relación con los diferentes ámbitos de intervención (social, educativo, sanitario, policial y judicial), se especifican particularidades para su actuación en los supuestos de los hijos e hijas de las mujeres que sufren esta violencia, así como remisiones a protocolos de actuación específicos relacionados con la violencia de género.

Manteniendo su identidad como protocolo marco de actuación conjunta e integral, susceptible de desarrollo en cada Comunidad Autónoma, este Protocolo actualizado introduce numerosas mejoras en su contenido y estructura, contemplando el fomento de la igualdad y equidad en la atención a los niños y niñas víctimas de violencia en el ámbito familiar, singularmente en los casos de violencia de género, así como las necesidades especiales de niños con discapacidad física, intelectual, sensorial o social, o en su caso, las de los niños y las niñas extranjeros.

Este trabajo ha estado coordinado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, a través del trabajo conjunto de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y en su actualización han participado representantes de diversos departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, la Fiscalía General del Estado, Comunidades Autónomas, organizaciones especializadas y personas expertas en la materia.

Más información:

http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/Protocolo_Maltrato_9_de_junio.pdf

Madrid, 27 de octubre de 2014